



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
PARRAL

Dirección Asesoría Jurídica.

PARRAL, 23 Abr 2013

DECRETO EXENTO N° 1896 -7

VISTOS:

- 1).- El Convenio Programa de Fortalecimiento OMIL, suscrito con fecha 27 de Febrero de 2013, entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y la I. Municipalidad de Parral.-
- 2).- La Resolución Exenta 607, de fecha 21 de Marzo de 2013, emitida por don Andrés Maureira Maureira, Director Regional SENCE, Región del Maule, que aprueba el Convenio antes referido.-
- 3).- El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.-
- 4).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO

1.- **APRUEBESE**, el Convenio del Programa Fortalecimiento OMIL, suscrito con fecha 27 de Febrero de 2013, entre el **SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO**, representada por su Director Regional don **ANDRÉS MAUREIRA MAUREIRA**, en adelante "SENCE" y la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representado por su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**, Convenio que se entiende incorporado al presente Decreto.-

2.- **ESTABLÉZCASE**, que el SENCE ha diseñado un modelo de ejecución llamado "Fortalecimiento OMIL", que se implementará en comunas que cuenten con Oficina Municipal de Información Laboral constituida.- El propósito es fortalecer el sistema público de intermediación, a través del traspaso de recursos y metodologías de trabajo a las Oficinas Municipales de Información Laboral (OMIL) y el establecimiento de un Sistema de Incentivos asociados a metas de colocación laboral.-

3.- **ESTABLÉZCASE**, que el programa "Fortalecimiento OMIL" será financiado con cargo a los recursos de las líneas de acción definidas en el Decreto Supremo N° 4, individualizado en el numeral primero del referido convenio.- Los recursos serán transferidos al Municipio para gastos de operación y como sistema de incentivo a la colocación.-

4.- **ESTABLÉZCASE**, que sin perjuicio del aporte financiero del SENCE a la Municipalidad, esta se obliga a aportar recursos propios para el correcto desarrollo del Programa, los que podrán estar destinados a recursos humanos, equipamiento, infraestructura, material de oficina, recursos para movilización o transporte, telefonía celular, y, en general, todos los elementos que permitan el desarrollo del Programa, todo de conformidad al numeral séptimo del referido convenio, el que se da por expresamente reproducido para todos los efectos legales.-

5.- **ESTABLÉZCASE**, que para la correcta y óptima ejecución del programa, la municipalidad se obliga a lo establecido en el numeral octavo del referido convenio el que se da por íntegramente reproducido para todos los efectos legales.-

6.- **ESTABLÉZCASE**, que el monto total asignado para la Municipalidad de Parral es de **Dieciocho millones doscientos mil pesos (\$18.200.000.-)**, que se compone en: a) Recursos de Operación: un monto fijo de **Quince millones seiscientos mil pesos (\$ 15.600.000.-)**- b)



Recursos de Incentivo a la colocación: un monto variable de **DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$2.600.000.-)**, todo de conformidad al numeral noveno del referido convenio el que se da por expresamente reproducido para todos los efectos legales.-

7.- **ESTABLÉZCASE**, que el referido convenio comenzará a regir desde la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba y tendrá como fecha de vencimiento el 16 de Diciembre de 2013.-

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL



IVÁN DAMIÑO HERNÁNDEZ  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



AGG/crc

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes ✓
- 2.- Dirección Finanzas
- 3.- Dirección Control
- 4.- Dirección Jurídica
- 5.- Dideco (2)